



**ESCRITURA DE REFORMA DEL
OBJETO SOCIAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA TERMOEK
TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES
S. A.
CUANTIA: (INDETERMINADA).-----**

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta de agosto del año dos mil siete, ante mí, Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS**, Suplente del Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, el compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma del Objeto Social y Reforma parcial del Estatuto Social de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.** el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de



W7
e

estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Público Décimo Noveno de este Cantón Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.- b) Posteriormente Aumento su capital mediante escritura pública otorgada por el Notario Público Primero de este Cantón Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el ocho de marzo del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el uno de septiembre del dos mil.- c) Mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintitrés de junio del dos mil tres se procedió a la conversión y aumento de capital de la compañía, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de octubre del dos mil tres.- d) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintinueve de agosto del año dos mil siete decidió Reformar el Objeto Social y Reformar parcialmente el Estatuto Social de la mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El representante legal de la compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.** señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió, reformar el objeto social, y consecuente reformar el Estatuto social de la Compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**; el mismo que se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS
MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete, siendo las diez horas, en la oficina de la Compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, se reúnen todos los accionistas de la compañía, con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los accionistas: Carlos Eduardo Piovesan Descalzi, propietario de doscientas sesenta y nueve mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Ab. Jorge Pazmiño Levy, propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de ellas se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

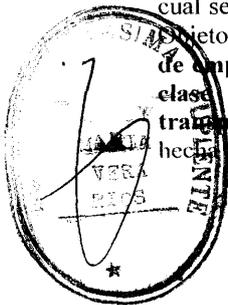
Se designa para que presida la Junta a la señora Ana Suárez Aviles, y actúa como Secretario el Gerente General señor Carlos Eduardo Piovesan Descalzi. La Presidente de la Junta ordena a la Secretaria que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital Social de la compañía, que es de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en doscientas setenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

PRIMERO: Aprobar la reforma del objeto social;

SEGUNDO: Aprobar la Reforma parcial de los estatutos en lo que se refiere al Objeto Social;

TERCERO: Autorización al Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Reforma del Objeto social y Reforma parcial del Estatuto Social.

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto planteado, toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario e imperioso reformar el Objeto social de la compañía, para lo cual se propone que la única actividad a realizar por parte de la compañía, como Objeto Social es el siguiente: "**A la tercerización de servicios complementarios de empacamiento, empaquetamiento o encajonamiento y envolturas de toda clase de productos, materiales y de cualquier otro tipo de objetos transportables**", luego de una breve deliberación la Junta aprueba la propuesta hecha por el Presidente de la Junta.



P

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto, que trata de la Reforma parcial del Estatuto, la Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado la reforma del objeto social de la compañía, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al objeto social, el mismo que quedará de la siguiente manera: "**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- La compañía tiene por objeto social dedicarse a lo siguiente: A la tercerización de servicios complementarios de empacamiento, empaquetamiento o encajonamiento y envolturas de toda clase de productos, materiales y de cualquier otro tipo de objetos transportables" .-

Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo segundo del estatuto social.

Por ultimo, la Junta resuelve autorizar expresamente al representante legal de la Compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice la reforma del objeto social y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas.- Acto seguido se levanta la sesión siendo las doce horas.- **ñ CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI; ñ AB. JORGE PAZMIÑO LEVY; ñ ANA SUÁREZ AVILES - PRESIDENTE DE LA JUNTA; ñ CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI - SECRETARIO.**

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 29 de agosto del 2.007.-



CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Guayaquil, 21 de agosto de 2006

Señores:
CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.** en fecha de hoy, acordó **REELEGIRLO** para el cargo de **GERENTE GENERAL**.

De acuerdo a los estatutos sociales, le corresponde al **GERENTE GENERAL**, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En forma individual.

La compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Noveno del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Falconí Rodríguez, el 13 de septiembre de 1993, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 27 de octubre del mismo año.

El período de duración de su cargo será de **DOS AÑOS**, contados a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Luis Alvarado Cornejo
Luis Alvarado Cornejo
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Razón.- Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.** para el cual he sido **REELEGIDO**, en Guayaquil, agosto 21 de 2006.

CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI
Nacionalidad Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 39.934
FECHA DE REPERTORIO: 22/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:43

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Agosto del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, a favor de **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, a foja 91.380, Registro Mercantil número 16.737.

ORDEN: 39934
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

930
70

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

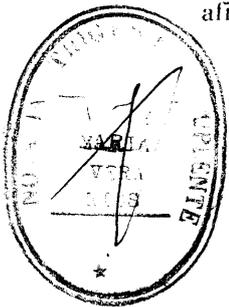


Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día veintinueve de agosto del año dos mil siete, la misma que autorizó expresamente al representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Reforma del Objeto Social y

Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI** por los derechos que representa de la compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: a) Que se reformo el Objeto Social y consecuentemente se reformo parcialmente el Estatuto Social de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día veintinueve de agosto del año dos mil siete; b) Que la compañía que represento a la fecha no es contratista de obras publicas del estado y de ninguna institución pública; y, c) Que la compañía que represento no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo agregar como documento habilitante el nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la fecha que tantas veces se menciona.- Firma Ilegible.- Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro numero Cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El Notario.- Doy fe.-

OTOR-

P



GANTE.-

A complex, cursive handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI
GERENTE GENERAL - TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y
EMPAQUES S.A.
CED. CIU. No: 0901243063
CER. VOT. No. 0074-048
R.U.C. No. 0991279598001

A stylized handwritten signature or mark in black ink, featuring a large, rounded 'P' shape with a vertical line extending downwards from its center.

Se otorgo ante mí y en fe ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A., la misma que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de septiembre del 2.007.- De todo lo cual doy fe.

Ab: Wendy Maria Vera Rias
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución numero 07-G-DIC-0006421 dictada por el Ab. Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 26 de septiembre del 2007, se tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A., otorgada ante mí, el 30 de agosto del 2007. Guayaquil, veintisiete de septiembre del año dos mil siete.-



Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRICESIMA SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 48.236
FECHA DE REPERTORIO: 27/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.DIC.0006421, dictada el 26 de septiembre del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, de fojas 7.344 a 7.355, Registro Industrial número 515. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 48236



S

REVISADO POR:

RF



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DANDO COMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. CUARTO, de la Resolución No 07-G-DIC-0006421, de fecha 26 de Septiembre del 2007, expedida por el señor JUAN TRUJILLO ESPINEL INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, tomo nota al margen de la matriz la aprobación DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A., otorgada en la Notaria TRIGESIMA, del Cantón Guayaquil, el día 18 de Septiembre del 2007. - DOY FE.

Guayaquil, 1 de Octubre del 2007



Ketty Romero
DRA. KETTY ROMERO G.
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL